Publicado en *SENASA* (http://www.senasa.gob.ar)

Resolución 1284/2008

Visto el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, homologado por Decreto Nº 214 del 27 de febrero de 2006, el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el personal del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, homologado por Decreto Nº 40 del 25 de enero de 2007, la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164, su Decreto Reglamentario N° 1421/02 y el Acta Nº 9 de la Comisión Permanente de Interpretación y Carrera (COPIC) del citado Servicio Nacional, y considerando:

Que el artículo 65 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, establece que, previa consulta a las entidades gremiales, se dictará el Sistema de Capacitación y Desarrollo, en el ámbito de dicho sectorial.

Que, mediante el Acta Nº 9 de la Comisión Permanente de Interpretación y Carrera (COPIC) del citado Servicio Nacional, de fecha 25 de noviembre de 2008, consta la instrumentación de la consulta prevista en la normativa referenciada en el párrafo precedente, como asimismo, la conformidad de las representaciones gremiales respectivas, a los términos contenidos en la propuesta del Sistema que el Estado Empleador sometiera a consideración.

Que habiéndose dado cumplimiento a las instancias legales establecidas al respecto, resulta procedente la aprobación del Sistema de Capacitación y Desarrollo de Personal del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el personal del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, correspondiendo proceder en consecuencia.

Que ha tomado la intervención que le compete la Dirección de Asuntos Jurídicos del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emanadas de los ar-tículos 65 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto Nº 40 del 25 de enero de 2007, y 8°, inciso h) del Decreto N° 1.585 del 19 de diciembre de 1996, sustituído por su similar N° 680 del 1° de septiembre de 2009.

Por ello, el Presidente del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria resuelve:

Artículo 1º.- Apruébase el Sistema de Capacitación y Desarrollo del Personal del Convenio Colectivo de Trabajo del Sectorial para el personal del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria,

que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Descargar Anexo [1]

Tipo de norma:
Resolución
Año de norma:
2008
Dependencia:
SENASA - Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria
Palabras claves:
Capacitación [2]

COPYRIGHT © 2015 SENASA ® - VERSION 2.2
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA - AV. PASEO COLÓN N° 367 - ACD1063 - BUENOS AIRES, ARGENTINA | TELÉFONO (+54 - 011) 4121-5000

Enlace del contenido: http://www.senasa.gob.ar/normativas/resolucion-12842008

Enlaces
[1] http://www.senasa.gob.ar/sites/default/files/ARBOL_SENASA/INFORMACION/NORMATIVA/resolucion_1284-2008_anexo.pdf
[2] http://www.senasa.gob.ar/tags/capacitacion